



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 0010  
( 15 de marzo de 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS AUXILIOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”**

El Rector de la Universidad Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el artículo 46° del Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de investigación en la Universidad Santiago de Cali, se busca articular la investigación y la docencia, bajo tres propósitos; la investigación formativa en todos los Programas, la investigación socialmente útil y la investigación destinada a producir conocimiento universalmente nuevo.

Que en la dinámica de cumplir con los propósitos antes mencionados, se busca agilizar los procesos para el desembolso de los auxilios que se otorgan a los estudiantes investigadores de los diferentes Programas de la Universidad Santiago de Cali.

De acuerdo como se viene ejecutando, para el desembolso de los mencionados auxilios de investigación, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en el área Financiera, se les solicita la firma de Convenio o Contrato para cumplir con su participación en la Investigación y en este sentido se asume como prestación de servicios.

Que los auxilios económicos por concepto de investigación que se Reglamentan por la presente Resolución oscilan entre doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$250.000) hasta tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar un auxilio económico a estudiantes de los diferentes Programas de la Institución que hacen investigación, seleccionados por la Dirección General de Investigaciones.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los auxilios de que trata la presente Resolución no pueden ser superiores a tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes durante el respectivo año académico en que se otorguen.

**ARTÍCULO TERCERO.** Que la Dirección General de Investigaciones será el área encargada en seleccionar a los estudiantes investigadores merecedores del auxilio por este concepto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Que los estudiantes seleccionados para el pago del auxilio económico de investigación debe cumplir con los requisitos exigidos por el área Financiera para su desembolso.

Para constancia se firma en Santiago a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRES PÉREZ GALINDO**  
Rector

**LORENA GALINDO ORDÓÑEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Dirección Jurídica y Dirección General de Investigaciones.  
Revisó: Secretaria General, Dirección Jurídica